

De “la economía moral” a “la economía política popular”: la fructífera intuición de Edward P. Thompson

From “moral Economy” to “popular political economy”: The fruitful intuition of E.P. Thompson

Florence Gauthier

Universidad París 7-Denis Diderot

RESUMEN

El artículo realiza un recorrido por la historia de la libertad tratando de superar los presupuestos de la economía política clásica por medio del concepto de la economía política popular, muy inspirado en la idea de Thompson de la economía moral de la multitud. Con el fin de cuestionar la versión “marxista/estalinista” de la Revolución Francesa, según la cual ésta era el preámbulo necesario de la Revolución Rusa, por un lado, y, por otro lado, para cuestionar la versión neoliberal según la cual la Revolución francesa anticipaba todas las revoluciones llamadas “marxistas” y las políticas sociales del siglo XX y que podía considerarse como “la matriz de los totalitarismos”, el artículo propone realizar un rápido inventario de la historia de la libertad de comercio de cereales y sus críticos antes y durante la Revolución francesa, desde el punto de vista de los derechos del hombre y del ciudadano.

PALABRAS CLAVE: economía política popular, Thompson, derechos del hombre y del ciudadano, revolución francesa

ABSTRACT

The article takes a look at the history of freedom trying to overcome the assumptions of classical political economy through the concept of popular political economy, very inspired by the idea of Thompson of the moral economy of the crowd. In order to challenge the "Marxist / Stalinist" version of the French Revolution, according to which it was the necessary prelude to the Russian Revolution, on the one hand, and, on the other hand, in order to challenge the

neoliberal version according to which the Revolution French anticipated all the so-called "Marxists" revolutions and the social policies of the twentieth century and that it could be considered as the "matrix of all the totalitarianisms", the article intends to make a quick inventory of the history of free trade in cereals and their critics before and during the French Revolution, from the point of view of the Rights of Men and Citizen.

KEYWORDS: popular political economy, Thompson, Rights of Men and of the Citizen, French Revolution

En el conjunto de la notable obra del historiador Edward Palmer Thompson, *The moral economy of the English crowd in the eighteenth century*, publicado en 1971, ocupa un lugar singular (Thompson, 1971). En él, su autor dedicaba una severa crítica a la historiografía de su época, que ya no veía al pueblo llano como un agente de la historia en los períodos anteriores a la Revolución Francesa, o sea, ¡en la *quasi* totalidad de la historia humana! Subrayaba además la sorprendente distancia que existía entonces entre la sutileza de los trabajos de los antropólogos, que permitían saberlo todo “respecto de la delicada trama de normas sociales e intercambios recíprocos que regulan la vida de los trobianeses”, y el tosco reduccionismo de aquella historiografía, a la que él llamó “de escuela espasmódica”, para la cual el “minero inglés del siglo XVIII se golpea el estómago con la mano como por espasmos y responde a estímulos económicos elementales” (Thompson, 1971: p. 33).

Una de las tomas de partido de dicha escuela espasmódica era ocuparse sólo de la llamada economía clásica, induciendo que fuera de ella ¡no hay pensamiento económico! Ahora bien, E.P. Thomson ilumina esa “economía moral” expresada por el pueblo llano, en la Inglaterra del siglo XVIII, que conlleva en sí misma una concepción de las relaciones sociales, de la política y del derecho, restituyéndole así su lugar de actor en la historia: ¡lo cual fue, en efecto, un giro historiográfico!

March Bloch había alumbrado como propio de la época medieval, el carácter de la lucha que enfrentaba a señorío y comunidad de aldeanos en términos muy esclarecedores:

“A ojos del historiador que no tiene más que anotar y explicar las relaciones de los fenómenos, la revuelta agraria aparece tan inseparable del régimen señorial como, por ejemplo, de la gran empresa capitalista la huelga” (Bloch, 1964, p. 175).

La aportación de E.P. Thomson podría precisarse prolongando la de M. Bloch, y así lo propongo:

“A ojos del historiador que no tiene más que anotar y explicar las relaciones de los fenómenos, la revuelta frumentaria aparece tan inseparable de la ilimitada libertad de comercio de los productos de primera necesidad como, por ejemplo, del régimen señorial, la revuelta agraria o incluso de la gran empresa capitalista, la huelga. Y la época moderna ha visto cómo estas tres formas acumulan sus efectos”.

Entre los trabajos de historiadores que lo habían ayudado a formular sus propios puntos de vista, Thompson precisa los de George Rudé, dedicados a la Guerra de las harinas de 1775 y a su reanudación durante la Revolución Francesa, que condujo a repensar la definición de los derechos del hombre y del ciudadano y la política económica en 1792-1794 (Rude, 1956, 1961, 1964; Rose, 1956-1957, 1959). La publicación de la noción de “economía moral popular” en 1971 despertó verdaderamente las mentalidades, abrió un debate en profundidad que dura todavía y que arrojó una nueva luz sobre trabajos más antiguos, como por ejemplo los de Jean Meuvret¹, pero también, y esto era de esperar, reavivó las polémicas, en particular entre los partidarios de la “evidencia” de las leyes naturales de la economía, definida como liberal. En Francia, una parte de esos debates cobró una agudeza particular con el legado del gran historiador Albert Mathiez, contestado por los historiadores “marxistas” de los años 1930. Mathiez había afirmado su independencia intelectual consagrándose a la historia de la Revolución Francesa a principios del siglo XX y fundado la Société des Études Robespierriéristes y su revista *Annales Historiques de la Révolution Française*. Gran erudito y trabajador poderoso, amplió el conocimiento de la historia política de la Revolución. Luego, al descubrir la política económica y social de La Montaña, no dudó en absoluto de que aquella Revolución fue obra del pueblo de los campos y de las ciudades, que procuraba establecer una República democrática y social, apoyándose sobre su propia cultura derivada del derecho consuetudinario medieval, que alimentó las resistencias antif feudales y luego en el siglo XVIII respondió a la ofensiva de los “economistas”.

¹ Jean Meuvret (1971) ofrece un trabajo preciso y agudo de las crisis de subsistencia en Francia, en los siglos XVII y XVIII, que permite precisar la cronología del paso de las escaseces reales por causas naturales, a las escaseces artificiales resultantes de las muy humanas prácticas especulativas. Ver también Meuvret (1987 y 1988).

En 1917, Albert Mathiez estaba entusiasmado con la Revolución rusa y se adhirió, desde su creación en 1920, al Partido comunista francés. Sin embargo, preocupado por la injerencia del Partido soviético en la vida del Partido francés, Mathiez lo dejó en... ¡1922! Aún con todo, mantuvo sus relaciones con los historiadores soviéticos, que estuvieron en Francia, y les publicó en su revista, lo que no le impidió criticar lo que le pareció un nuevo dogmatismo. Durante los procesos de 1930, Mathiez salió en defensa del historiador Eugenio Tarlé y protestó contra la ejecución de 48 intelectuales soviéticos. “En la Rusia de Stalin –escribió en 1931– no hay ya lugar para una ciencia independiente, para una ciencia libre y desinteresada, para una ciencia sin más. La historia, especialmente, ya no es más que una rama de la propaganda” (Mathiez, 1931: p. 156)². En la Unión Soviética, los historiadores que no veían a Mathiez como un adversario, fueron atacados por los defensores de ¡“la versión correcta de la historia”! (Kondratieva, 1989). Así fue como el “jacobinismo” se convirtió en un adversario de la “revolución proletaria” y como la Revolución francesa se transformó en una “pequeña cosa burguesa”. ¡Y así fue también cómo las declaraciones de los derechos del hombre y del ciudadano, el derecho constitucional, las instituciones republicanas se convirtieron en preocupaciones “burguesas” y en “libertades formales”! Mathiez murió en 1932 y su propia revista pasó a manos de George Lefebvre, quien se adhirió a las tesis de los historiadores de la época “marxista-leninista”.

Con George Lefebvre, la Revolución Francesa acabó siendo “burguesa” y el pueblo “retrógrado”. Lefebvre dedicó sus investigaciones al movimiento campesino en el Departamento del Norte y puso de relieve la presencia “de una revolución campesina que posee una autonomía propia en cuanto a sus orígenes, sus procedimientos, sus crisis y sus tendencias. Pero autónoma sobre todo por sus tendencias anticapitalistas y es sobre ese punto en particular sobre el que insistiré [...]. Dichos campesinos deseaban que cada uno de ellos pudiera obtener una parte de los bienes nacionales gratuitamente, mediante una cuota o cuando menos a un módico precio. Y, sobre todo, se sentían profundamente ligados a los derechos colectivos y a la reglamentación, es decir, a un modo económico y social precapitalista, no solamente por costumbre, sino también porque la transformación capitalista de la agricultura empeoraba sus condiciones de existencia. Descubriríamos muchas más simpatías por el capitalismo emergente entre las filas de los privilegiados, que entre la masa campesina” (Lefebvre, 1933: p. 342).

² Véase Gauthier (2008). También Mathiez (1929) y (1927).

Albert Soboul, uno de los alumnos de Lefebvre, a quien sucedió en la dirección de la Société des Études Robespierriéristes, realizó también una investigación de gran amplitud sobre el movimiento popular parisino, descubriendo a su vez la autonomía de esa *sansculotterie*, creadora de una democracia comunal viva, que inventó nuevas formas de vida económica y política y reivindicó su propia concepción de los derechos del hombre y del ciudadano centrada en el derecho a la existencia (Soboul, 1958/1968)³. Pero aún así, Soboul, tras Lefebvre, quiso encajar su descubrimiento en el esquema de interpretación “marxista estalinista”: la Revolución Francesa tenía que ser “burguesa” y el movimiento popular “retrógrado”, ¡porque era anticapitalista! Dicha interpretación se basaba en una concepción de la historia que hacía del “capitalismo” una etapa necesaria para, un día, ver el “socialismo” y el “comunismo”. La comprensión de la historia de la Revolución Francesa entraba así en un callejón sin salida.

Considero que es importante decir que hay en la obra de Georges Lefebvre y Albert Soboul una contradicción sorprendente e inquietante a la vez: sacaban a la luz, gracias a joyas de erudición que proveen de una vertiente absolutamente apasionante a sus investigaciones, la capacidad de pensar y de actuar del movimiento popular, campesino y urbano, y les devuelven su papel de actores de la historia, pero al mismo tiempo les arrebatan toda legitimidad “histórica” con esa interpretación, por lo demás contradictoria e insostenible, al declararlos “revolucionarios sobre el plano político, pero retrógrados sobre el plano económico”. En tanto que alumna de Soboul, puedo decir que él era consciente y yo creo que lo sufría. A sus alumnos nos permitía discutir con él sobre ello, lo cual debe apuntarse en su honor, pero él siempre se mantuvo firme.

En 1998, publiqué, junto a Guy Rober Ikni, un libro homenaje a “*La economía moral de la multitud*” de E. P. Thompson, sobre el tema de la Guerra del trigo en el siglo XVIII (Gauthier e Ikni, éd., 1988)⁴ y las críticas populares y eruditas a

³ Albert Soboul profesor de La Sorbona, dirigió la Société des Etudes Robespierriéristes desde 1968 hasta que murió en 1982. Véase Gauthier (1997).

⁴ Con colaboraciones de E.P. Thompson, Valérie Bertrand, Cynthia A. Bouton, David Hunt, Guy Ikni y yo mismo. Jean-Pierre Miniou, que había sido estudiante mío, había fundado la editorial editions de la Passion-Verdier y tradujo el texto de Thompson con gran cuidado. Cynthia Bouton acababa de defender su tesis en Estados Unidos sobre “La Guerra de las Harinas de 1775 en Francia” (véase Bouton, 1993). David Hunt proponía una reflexión profunda que renovaba el lugar de los movimientos campesinos en la política revolucionaria. Valérie Bertrand acababa de terminar su tesis de licenciatura sobre la crítica de ese liberalismo económico en el

distintas experiencias en torno a la libertad de comercio de cereales, desarrolladas antes y durante la Revolución. Nos sentíamos felices de ofrecer la primera traducción en francés del texto de Thompson, a la vez que sorprendidos de que el texto no se hubiera traducido ya. La noción de “economía moral popular” nos había ayudado en serio a Ikini y a mí misma a clarificar nuestras propias reflexiones sobre lo que entendíamos como una suerte de colusión entre las versiones “liberal” y “marxista-estalinista”, las cuales rechazaban ambas finalmente que el pueblo hubiera sido un actor constructivo de la historia y reinterpretaban la Revolución Francesa como “burguesa”. En la “Introducción” a *La Guerre du blé au XVIII siècle*, habíamos subrayado dicha colusión en estos términos:

“Los neoliberales de hoy en día se nutren plenamente de ese reparto de la Historia y comulgan con la versión estalinista en el economicismo, la concepción del progreso y el mito del desarrollo”
(Gauthier, F. e Ikni, G. R. 1988, p. 11).

No se puede ignorar el hecho de que dicha colusión estuvo particularmente bien representada, en Francia, en la persona de François Furet, que pasó del Partido Comunista al neoliberalismo, y que se había tomado en serio la versión, que conocía bien, de la “revolución burguesa”, la cual no tuvo ningún inconveniente en transformar en “revolución de las élites” liberales. Anotábamos además que Furet compartía, con algunos neoliberales, la tesis según la cual, en su fase democrática, designada con el ambiguo término de “jacobinismo”, la Revolución Francesa venía a ser la “matriz de todos los totalitarismos del siglo XX” (Furet, 1979: p. 13-32)⁵. Por su parte, el muy serio neoliberal Florin Aftalion reducía el derecho a la libertad al derecho a la propiedad exclusiva de los fisiócratas ¡y caracterizaba como “totalitaria” la defensa de los derechos a la existencia, al trabajo, a la asistencia y a la educación! (Aftalion, 1987, p. 174, 248).

diario *Le Père Duchesne* de Hébert, durante la Revolución: ¡era un equipo entusiasta que pudo rendir homenaje a Thompson en vida!

⁵ El término de "jacobinismo" es ambiguo ya que toma su nombre de un partido que, entre 1789 y 1794, estuvo bajo la dirección de corrientes contradictorias: favorable a una Constitución en el momento en que se reúnen los Estados Generales en mayo de 1789, con Barnave se pondrá al servicio de los "Monarchiens" en 1790-1791, luego al de los Brissotins/Girondinos en 1792 y finalmente al de los "Montagnards" en 1793-1794. Si a ello añadimos las interpretaciones historiográficas posteriores, ¡convendremos al menos en la falta de precisión del término!

Las versiones “marxista/estalinista” y neoliberal añadían a su materialismo económico común⁶, una visión de la historia construida a partir de sus prejuicios respectivos respecto del “fin” de la historia. Según la primera, la Revolución rusa informaba *a posteriori* la Revolución francesa y le daba su sentido de preámbulo necesario; según la segunda, es la Revolución francesa la que informaba todas las revoluciones llamadas “marxistas” y las políticas sociales del siglo XX, como “matriz del o de los totalitarismos”. ¡Dicha colusión de las dos interpretaciones encerró el bicentenario de la Revolución francesa en un doble callejón sin salida!

¿Dónde estamos en 2013, en un momento en el que se puede pensar que la crisis de las *subprimes* ha acarreado el hundimiento de la doctrina neoliberal y sus partidarios? Propongo un rápido inventario de la historia de la libertad de comercio de cereales y sus críticos antes y durante la Revolución francesa, desde el punto de vista del hombre y del ciudadano.

LAS EXPERIENCIAS DE LA LIBERTAD ILIMITADA DEL COMERCIO DE CEREALES DE 1764 A 1789

En la década de 1750, François Quesnay fue presentado a la corte del Rey de Francia. Sus ideas sedujeron al rey, que quiso probar las reformas que sus economistas presentaban como capaces de aportar los remedios más rápidos a la crisis del Reino. Propusieron al rey un atrevido programa que ligaba la reforma de la agricultura y del comercio de cereales a la del poder municipal.

El objetivo era reforzar los predios privatizando el dominio de los bienes comunales en provecho de los señores y extender las grandes explotaciones de cereales. Querían además que el comercio de cereales escapara a la reglamentación que protegía a los consumidores e impedía la especulación al alza de los precios de las subsistencias. Este alza, a su juicio, debía beneficiar tanto a los arrendadores como a los propietarios rentistas y al fisco, en resumen, a todo el mundo, ¡excepto a los asalariados y a todos aquellos cuyos salarios e ingresos se mantenían fijos! Estas reformas económicas iban acompañadas de una reorganización del poder municipal que permitía una verdadera toma del poder por una audaz alianza de los ricos, ya fueran nobles o plebeyos, gracias a la introducción de instituciones electivas censitarias, que reservaban el derecho de voto a un cierto nivel de riqueza.

⁶ La confusión entre el materialismo atribuido a Marx, incluso por “marxistas”, y el del utilitarismo de Bentham o el del “liberalismo” produce estragos y merecería una clarificación metódica.

REGLAMENTACIÓN DEL COMERCIO DE CEREALES Y “PUNTO CRÍTICO”

Las reformas empezaron a ser aplicadas por Laverdy, nombrado interventor general en 1764, y fue la política de libertad ilimitada del comercio de cereales la que provocó un desastre. En efecto, el alza de los precios de los alimentos acarrió una “escasez artificial” inédita por su amplitud, arruinando a los pobres, una parte de los cuales murió por malnutrición, hasta que el rey detuvo todas las reformas en 1768 y restableció el “antiguo régimen” de reglamentación del precio de los alimentos que protegían a los consumidores⁷.

¿Qué pasó? Sin entrar en los detalles, quedémonos con que los intendentes, esos agentes directos de la monarquía, no se mostraron todos de acuerdo para aplicar la libertad ilimitada de los precios de los cereales, cuyas desastrosas consecuencias conocían. Para ser precisos, sabían que el delicado equilibrio entre el precio de las subsistencias y los bajos salarios se había convertido en el “punto crítico” que no había que franquear, lo cual merece una explicación.

Hechos los cálculos, una familia de cinco personas consumía alrededor de tres kilos de cereales por día. El salario de un peón en la construcción, en París, se pagaba a 1 franco por día. Cuando el precio del pan era de 20 céntimos el kilo, dicha familia “se comía” el 60% de su salario y si el precio del pan llegaba a 30 céntimos, ¡el 90% del salario! Cuando el precio del pan aumentaba aún más, se llevaba el salario entero y la crisis de la subsistencia repercutía sobre otros productos, como las legumbres, las bebidas, el textil, alquileres y demás. Así se alcanzaba el “punto crítico”, que se traducían en *conmociones populares*⁸, según los términos de la época.

⁷ Marc Bloch fue el primero en estudiar *la historia* de estas reformas fisiocráticas (Bloch, 1930); Jean Meuvret (1971, 1987 y 1988); Maurice Bordes (1968 y 1972); Florence Gauthier y Guy R. Ikni (éd.) (1988).

⁸ La expresión “émotions populaires” a menudo se ha traducido también como “emociones populares”, aunque nos parece más correcto, también para aquella época, “conmociones”. Ese es, por ejemplo, el término empleado en la *Novísima recopilación de las leyes de España*, impreso en París en 1831. Pero si es interesante señalar el sintagma literal francés, es porque de la antigua forma del participio pasado del verbo “émouvoir” procede el muy actual “émeute”. Si antiguamente se designaba así también las “conmociones” personales, en la actualidad todo su sentido remite a aquellos sobresaltos colectivos: las revueltas urbanas que desde hace tres décadas sacuden cada tanto a los suburbios de algunas grandes capitales francesas, se siguen llamando precisamente así: “émeute” (Nota del Traductor).

En el siglo XVIII, las *conmociones populares* empezaban en los mercados, cuando las mujeres hacían sus compras y respondían que el alza de los precios era insoportable. Llamaban a los hombres y juntos reclamaban la intervención de los poderes públicos para hacer bajar los precios. Dichas intervenciones sobre los precios se llamaban *tasaciones*. La población estaba, ciertamente, *conmocionada*, pero actuaba también políticamente. No pillaban los puestos de los comerciantes, les compraban cereales o pan al precio estimado, esperando la intervención de los poderes públicos.

La actuación de los mariscales no se dirigía contra el pueblo, sino que obligaba a los comerciantes a bajar sus precios. Hasta entonces, ni la monarquía, ni el intendente, ni el poder municipal habían jamás tomado la decisión de reprimir las *conmociones* de esas familias llegadas para hacer sus compras. El nombre mismo de *conmoción* expresa una suerte de respeto por los temores y los infortunios del pueblo.

Desde que el empobrecimiento general del pueblo, el de las ciudades y el del campo, había creado eso que se llama la formación del “mercado interior”, la monarquía había intentado controlar las especulaciones al alza de los precios de las subsistencias y lo había logrado a través de un sistema de regulación del suministro de los mercados y de los precios, a fin de mantener el peligroso equilibrio entre precios y salarios, sin sobrepasar el “punto crítico”. A ese tipo de regulación, que se limita a no sobrepasar “el punto crítico” es a lo que se llama una política de paternalismo real⁹.

Así, a partir de 1764, numerosos intendentes, constatando la gravedad de la situación, informaron al rey y aplicaron la política de “paternalismo real” para frenar los estragos. En 1768, el rey les dio la razón e interrumpió la experiencia.

FÍSICA SOCIAL Y DESPOTISMO LEGAL DE LOS FISIÓCRATAS

Haciendo balance de sus experiencias, el gran teórico de la fisiocracia, Le Mercier de la Rivière, llegó a la conclusión de que para imponer las reformas había que tomar el poder, algo que no se había hecho en 1764. Le Mercier llegó a precisar que siendo las leyes de la economía “leyes naturales”, que debían regir “el orden natural y esencial de las sociedades políticas”, había que conformar el poder político con dichas leyes.

⁹ Resumo aquí los trabajos de los historiadores citados en las notas precedentes.

Para entenderlo, es necesario precisar que Le Mercier no pensaba en términos de ciencias humanas, sino en términos de ciencias naturales y física social: “Si alguien tuviese dificultad en reconocer el orden natural y esencial de la sociedad como una rama de la física, yo lo vería como un ciego por voluntad propia, y me cuidaría mucho de intentar curarlo”¹⁰.

Así, conformarse a las leyes físicas entra dentro del orden natural. Se percibe pues que su antropología no depende de la libertad humana y del libre arbitrio, sino de un determinismo de las leyes de la naturaleza.

“¿Quién no ve, quién no siente que el hombre está formado para ser gobernado por una autoridad despótica? ¿Es que quién no ha experimentado que tan pronto como la evidencia se hace visible, su fuerza intuitiva y determinante nos prohíbe toda deliberación? La fuerza irresistible de la evidencia es por tanto una autoridad despótica, esa fuerza que para mandar despóticamente sobre nuestras acciones, manda despóticamente sobre nuestras voluntades. El despotismo natural de la evidencia lleva al despotismo social”¹¹.

Así, el conocimiento de las leyes naturales del orden político prohíbe toda deliberación, toda discusión al respecto, toda posibilidad de ponerla de nuevo en cuestión y, debe reconocerse, el autor ha encontrado, de manera genial, ¡la expresión más adecuada a su pensamiento!

Uno de los fundamentos del orden natural de las sociedades políticas era el “derecho de propiedad exclusiva” que los fisiócratas querían imponer a una sociedad que no la conocía como tal¹². Quesnay la definía como la piedra de toque del sistema:

¹⁰ Le Mercier de la Riviere (1719-1801). Cita extraída de Le Mercier (1767/200: cap. 6, p. 49).

¹¹ *Ibid.*, cap. 22, p. 280, subrayado en el texto.

¹² En efecto, la forma de propiedad más habitual en el Reino era feudal, o sea, un reparto de los derechos entre señores y arrendatarios sobre una misma tierra: el señor ejercía el derecho de propiedad eminente, percibía las rentas de los arrendatarios y ejercía su justicia para hacer respetar sus derechos. Los arrendatarios eran dueños de la organización de la producción agrícola y disfrutaban ellos también de derechos: la posesión era vendible, intercambiable y heredable (Bloch, 1964).

“Que la propiedad de los bienes raíces y la riqueza inmobiliaria esté asegurada a aquellos que son los legítimos poseedores; ya que LA SEGURIDAD DE LA PROPIEDAD ES EL FUNDAMENTO ESENCIAL DEL ORDEN ECONÓMICO DE LA SOCIEDAD” (Quesnay, 1767: p. 238).

Los fisiócratas confiaban la dirección del orden natural de las sociedades al pequeño número de propietarios exclusivos de los medios de producción, como precisa Le Mercier de la Rivière: “Se observará sin duda que la necesidad física de la propiedad inmobiliaria es la fuente sobre la que debemos extraer todas las instituciones sociales que constituyen el orden esencial de las sociedades... siendo la necesidad de la propiedad inmobiliaria aquella a la que se subordina la necesidad de todas las demás instituciones, resulta evidente que el reparto de las cosechas debe instituirse de manera que la situación del propietario de bienes raíces sea *la mejor situación socialmente posible*”¹³.

Se trata de un derecho de propiedad exclusiva que se concibe como un poder de dominación, al servicio del despotismo legal.

LA GUERRA DE LAS HARINAS Y LA LEY MARCIAL DE TURGOT, 1775

El despido de los fisiócratas había ido acompañado de un debate que abocó el nombre de la fisiocracia a la abominación. Pero Luis XV murió en 1774 y al joven Luis XVI le pareció bien ofrecer una nueva oportunidad a las reformas de los economistas, propuestas por Turgot.

Turgot había sido uno de los consejeros de Laverdy, pero bajo el fuego de las críticas, limpió la teoría de su dogmatismo agresivo y la corrigió con observaciones personales¹⁴. Mantenía, sin embargo, los mismos objetivos de reformar el derecho de propiedad, el poder municipal y la agricultura con el fin de extender las grandes explotaciones de cereales en beneficio, esta vez, de los que él llamaba “los arrendatarios capitalistas emprendedores de cultivos”.

¹³ Le Mercier de la Rivière, *op. cit.*, cap. 2, p. 25, subrayado en el texto.

¹⁴ Sobre la Guerra de las harinas, véase George Rudé (1956 y 1965); Vladimir Ljublinski (1986); Florence Gauthier y Guy R. Ikni (éd.) (1988), en particular el artículo de Cynthia Bouton (1988).

La forma de enriquecerse consistía como siempre en subir el precio de los cereales, pero Turgot estimaba que esa subida encontraría su límite “natural” al alcanzar el precio practicado en el Mar del Norte, lo que él llamaba “el buen precio”: ¿se trataba de doblar el precio de los cereales en Francia! Turgot publicó su edicto de libertad ilimitada del comercio de cereales en septiembre de 1774, la subida de precios comenzó en marzo de 1775 y superó el “buen precio”. Las “conmociones populares” alcanzaron una dimensión inaudita. Los comerciantes de cereales dejaron de abastecer los mercados, obligando a los tasadores a encontrar nuevas fórmulas de acción. En efecto, los tasadores debían desplazarse a casa de los productores o a los graneros de las iglesias, que conservaban los diezmos retenidos en especie, para comprar cereales al precio que ellos imponían.

Esta nueva catástrofe se llamó entre los contemporáneos la Guerra de las harinas. El 2 de mayo de 1775, los tasadores se habían dado cita en Versalles para intentar persuadir al rey de frenar el desastre y Luis XVI, emocionado a su vez al ver a su pueblo, iba a ceder, pero Turgot lo impidió e hizo dispersar a las masas por el ejército. Era la primera vez que la monarquía reprimía las conmociones populares *manu militari*: el pueblo lo vio como el reconocimiento por parte del rey de que los abandonaba. La mañana del 3 de mayo, Turgot fue aún más lejos al proclamar decididamente la ley marcial, que castigaba con la muerte a aquellos que se opusieran a la libertad de los precios y tasaran los cereales.

El experimento de Turgot fracasó. El “buen precio” no se respetó por dos razones: el mercado francés no estaba integrado en el del Mar del Norte¹⁵ y los comerciantes, al no tener ninguna razón para limitar su especulación a un precio máximo, imaginado por Turgot, ¡lo superaron alegremente!

Tras ese fracaso, Turgot fue despedido discretamente al año siguiente y el rey retomó la política de “paternalismo real”, que limitaba las especulaciones de los comerciantes de cereales antes de alcanzar... “el punto crítico”.

¹⁵ El mercado de cereales del Mar del Norte se había desarrollado después de que Inglaterra hubiera elegido destruir su agricultura campesina. El gran monocultivo de cereales inglés no era capaz de alimentar a su población y el gobierno tuvo que hacer un llamamiento a la importación de cereales del Báltico y del Mar del Norte, donde se había formado poco a poco un precio para los cereales. Pero el Reino de Francia, que tenía una agricultura campesina dominante, sólo importaba cereales en caso de crisis y “esos cereales del rey” venían del Imperio Otomano, por el Mediterráneo: no había ninguna integración del mercado de cereales francés con el del Mar del Norte, salvo en la fértil imaginación de Turgot.

LA LIBERTAD ILIMITADA DEL COMERCIO DE CEREALES COMO “ARMA ALIMENTARIA”

Dichas experiencias habían revelado el mecanismo de la especulación al alza de los precios de las subsistencias. Cuando Quesnay se dio cuenta de que uno podía enriquecerse mediante la subida de precios de los cereales, comprendió que la especificidad del mercado de subsistencias ofrecía un campo nuevo al poder económico: es, en efecto, un mercado de productos de primera necesidad sin ninguna elasticidad. Si el pan llega a ser inaccesible por culpa de su alto precio, no puede ser reemplazado por otra cosa, como explicó Mably a los economistas, que parecían no haberlo entendido:

“La simple razón me dice que ninguna de mis necesidades es tan urgente, tan constante, tan diaria como la que necesidad de comer. Si mi ropa, mis camisas, etc..., no valen nada, puedo esperar. Pero no puedo dejar pasar un día sin pan sin verme frente a la muerte; y las almas se prestan entonces a todos los extremos”¹⁶.

En la época de la Guerra de las harinas y ante el anuncio de los problemas de subsistencia, se atribuye a la corte la siguiente anécdota: “¿No queda pan? ¡Pues que les den bollos!” Dicha fórmula expresa la idea de la elasticidad del mercado, capaz de reemplazar una cosa que escasea por otra equivalente. No obstante, en el caso de reemplazar el pan por los bollos, se descubre un sentimiento de compasión mezclado con la ignorancia de la causa que hace el pan inaccesible. Por el contrario, cuando el intendente de París, Berthier de Sauvigny, dijo en esa misma época a las familias hambrientas: “¿No queda pan? ¡Comed hierba!”, expresaba así el cinismo que el sistema de los economistas autorizaba y que apenas disimulaba la simple avaricia de los comerciantes de cereales.

¡Especular sobre productos de lujo o provisiones de primera necesidad no tiene las mismas consecuencias! Y las reformas de los economistas revelan aquí un verdadero giro en la historia del comercio.

¿Turgot ignoraba el “punto crítico”? Planteada la pregunta, respondía que el rodaje del mecanismo económico pronto iba a subir los salarios, pero, ¿mientras tanto? Y fue Mably, de nuevo, el que le contestó dirigiéndose a los especuladores, movidos por su apasionada codicia:

¹⁶ Mably (1790: p. 263). Mably escribió este texto en 1775, continuando con su crítica de la economía política de su tiempo y lo hizo circular en forma de manuscrito entre sus amigos. Se publicó póstumamente en 1790. Véase Florence Gauthier (1988).

“Señores, añadiría yo, dense cuenta que sólo obtienen provecho al hacer encarecer los cereales porque mantienen ustedes la crudeza y la injusticia de no proporcionar los salarios de los peones al precio de los productos que su avaricia ha fijado”¹⁷.

Mably propone soluciones a ese grave problema, que pone en peligro la vida de la gente, precisando que no todas las mercancías tienen la misma función económica y social:

“Querría, continuaba yo, (...) que investigáramos con cuidado si el comercio de los cereales no debería estar sometido a reglas completamente distintas a las del comercio de las demás mercancías. (...) Nuestra subsistencia diaria es una cosa demasiado valiosa y demasiado importante como para abandonarla a las empresas, a las especulaciones, a las esperanzas y a la avidez de los comerciantes. Cuanto más urgentes y de primera necesidad sean nuestros menesteres, más dura e imperiosa nos hacen la ley esos hombres ávidos de beneficio (...) el hambre se impacienta y yo estaré muerto antes de que llegue el trigo de Dantzing o de Barbarie”¹⁸.

Y era en los poderes públicos en quien recaía el deber de poner en marcha una política de regulación del abastecimiento de los mercados y de los productos de primera necesidad, proporcional a los ingresos de la sociedad:

“Si los pobres son ciudadanos como los ricos, si demasiadas riquezas de un lado y demasiada pobreza de otro, multiplican los vicios de una sociedad y la hunden en la mayor de las desgracias, ¿quién será el hombre tan poco razonable como para pretender que una política saludable no puede prescribir a los ricos las condiciones en las que disfrutarán de su fortuna e impedirles que opriman a los pobres?”¹⁹

La especulación con los productos de primera necesidad era vivida por los asalariados más pobres y analizada aquí por Mably como un poder y una política económica que sembraban la muerte.

¹⁷ Mably, *op. cit.*, p. 276.

¹⁸ Mably, *ibid.*, p. 263, Dantzig, o sea el trigo del Mar del Norte; Barbarie, el del Imperio Otomano.

¹⁹ Mably, *ibid.*, p. 274.

En Francia, la justificaron los fisiócratas y los turgotinos, que le confirieron una legitimidad implacable, presentando “las leyes de la economía” como un hecho natural.

Tras el fracaso de Turgot, herederos suyos como Dupon de Nemours o Condorcet continuaron limpiando la teoría y, al morir Turgot, forjaron la figura del reformador genial. El carácter teológico de la teoría, ridiculizado bajo los estragos de la crítica, se conservó, pero se tradujo al lenguaje “científico” y se transformó en *la autonomía de la economía*. Esta fórmula, que sigue teniendo curso en nuestros días, significa casi lo mismo en cuanto al fondo: la economía debe ser independiente de la ética y, por tanto, del poder político. Pero, ¿cómo imponer tal modo de pensamiento más que afirmándolo dogmáticamente y a continuación por la fuerza? Ese fue y sigue siendo el dilema...

Así, ¡la nueva forma de la *autonomía de la economía* permite pasar de la teología a un dogmatismo de apariencia científica!

REANUDACIÓN DE LA GUERRA DEL TRIGO DURANTE LA REVOLUCIÓN

El 19 de agosto de 1789, la Asamblea constituyente votaba la libertad de comercio de los cereales y luego, el 21 de octubre, la ley marcial, que castigaba con la muerte a los que tasaran los precios de las subsistencias. Tras su aplicación, la libertad de comercio de cereales provocó el despliegue, a una escala nunca vista, de resistencias populares. De ese laboratorio de experiencias y de la confrontación de ideas nació, poco a poco, el “programa máximo”, tan nuevo como la política de los economistas, y que se puso en práctica por etapas, desde julio de 1789 hasta la caída de la Montaña el 9 Termidor año II, 27 de julio de 1794.

Como es imposible resumir aquí una materia tan amplia, me limitaré a recordar un rápido marco cronológico y a precisar los desafíos de los debates parlamentarios al respecto.

Antes que nada, hay que recordar que seis grandes *jacqueries* y dos nuevas revoluciones acompañaron el período revolucionario, entre julio de 1789 hasta la puesta en escena del programa de la Montaña en junio de 1793. Las *jacqueries*, movimientos campesinos principalmente antifeudales, iban acompañadas de tasaciones contra la subida de precios de las subsistencias, de huelgas de los segadores y los peones, de tomas del poder comunal y de la democratización de la guardia nacional para defenderse contra la ley marcial. ¡Allí donde se formaba

la *jacquerie*, no se aplicaba la ley marcial²⁰. El campesinado había iniciado lo que se convirtió en la política económica y social del período de La Montaña, al proponer, desde la primera *jacquerie* de 1789, un contrato de reparto del señorío que tenía dos partes: el dominio señorial seguiría siendo del señor mientras que el dominio de los censos pasaría, bajo la forma de alodios²¹, a los campesinos que trabajaban dichas tierras. El derecho feudal y la justicia señorial se suprimirían sin indemnización y los bienes comunales, que los señores usurpaban para ensanchar sus dominios, pasarían a ser propiedad de las comunas.

La revolución del 10 de agosto de 1792 fue el fruto conjunto de una de las *jacqueries* más importantes del período revolucionario y del descubrimiento de la traición de Luis XVI, ¡que había declarado la guerra al “Rey de Bohemia y Hungría” --el emperador de Austria, que no era otro que su cuñado-- al mismo tiempo que en secreto le hacía llegar los planes de guerra franceses²²! Ello supuso la caída de la monarquía y de la Constitución censitaria de 1791, llevada a cabo por los voluntarios llamados a la frontera del Norte y llegados de todos los departamentos, que hicieron saber a los *sans-culottes* que los acogieron en París la realidad de la situación, con la *jacquerie* al fondo. Apenas hecha la Revolución, la Asamblea instaurada votó por fin una reforma agraria que retomaba la postura campesina, del 25 al 28 de agosto de 1792.

La Convención convocada por el pueblo y elegida por sufragio universal en septiembre de 1792 era también una nueva constituyente, pero el miedo a la victoria popular permitió al partido Girondino gobernar. Los propietarios se alinearon con los girondinos, que rechazaron aplicar la reforma agraria, discutir la constitución republicana y creyeron encontrar una distracción declarando una guerra de “liberación” en Europa, permitiendo a los generales conducir sus conquistas como mejor entendieran.

²⁰ Sobre el movimiento campesino véase el excelente Henry Doniol (1876/1978), donde hizo una historia comparada de la abolición del feudalismo; Anatoli Ado (1970) precisó finalmente la cronología de las *jacqueries* y los diferentes aspectos del movimiento campesino. Una cómoda síntesis en F. Gauthier (2011).

²¹ Los alodios era una tierra agrícola libre de toda renta. Los alodios preexistían al feudalismo y fueron combatidos por el derecho feudal, cuya consigna era: “nulla terra sine domino”, mientras que el derecho campesino le oponía su concepción *alodial*: “ningún señor sin título”.

²² Sobre estos episodios, véase Albert Mathiez (1927: II Gironde et la Montagne, p. 213 y s.).

Pero los pueblos no gustaron de esa seudolibertad traída por ejércitos extranjeros y, en abril de 1793, la política girondina se volvió un fiasco. ¡La República conquistadora había pasado a estar asediada!

Fue entre el 10 de agosto de 1792 y la Revolución del 31 de mayo al 2 de junio de 1793 cuando se intensificaron los debates sobre lo que acabaría convirtiéndose en “la economía política popular”.

LA ECONOMÍA POLÍTICA POPULAR CONTRA LA ECONOMÍA POLÍTICA DESPÓTICA

Hemos visto pues que el movimiento popular se había expresado desde el comienzo de la Revolución y construyó poco a poco su programa máximo, que se apoyaba en una reforma agraria con el objetivo de liberar las tierras tanto del parasitismo de las rentas como de su acaparamiento por grandes explotaciones agrícolas, sobre el control del comercio de cereales, restableciendo los mercados públicos vigilados por las comunas, y sobre un reequilibrio entre los precios, los salarios y los beneficios.

Durante un debate esencial que tuvo lugar en la Convención, entre septiembre y diciembre de 1792, sobre la libertad ilimitada del comercio de subsistencias y la ley marcial destinada a aplicarla, una petición del Departamento de Seine y Oise, presentada por el delegado Goujon, detalló la naturaleza ofensiva contra el pueblo y definió el sistema de los economistas como incompatible con la república democrática:

“¿De qué se compone nuestra República? De un pequeño número de capitalistas y de un gran número de pobres. ¿Para qué? Para enriquecerse. ¿Cómo? Por la subida de los precios de los cereales (...). La libertad de comercio de cereales es incompatible con la existencia de nuestra república (...) Yendo más lejos, esa libertad ilimitada va contra el voto del pueblo. Las innumerables insurrecciones que ha producido lo indican de sobra”.

Pero el 8 de diciembre de 1792 la Convención mantuvo el sistema de libertad ilimitada, mientras que el movimiento popular construía, a través de la democracia comunal, su programa, ¡que impedía su aplicación!

En Lyon, los *sans-culottes* se expresaron a través del electo Chalier en marzo de 1793:

“La existencia del pueblo es una propiedad sagrada.... Siendo el trigo una parte de la existencia, el que lo cultiva no es más que el granjero de todos y todo lo que exceda su propiedad, es decir, las subsistencias que aseguran su existencia, es un depósito sagrado que pertenece a todos los individuos, los cuales le acordarán una indemnización previa y justa por el precio de sus sudores”.

El 5 de septiembre de 1793, los *sans-culottes* de París proponían a la Convención un programa general de máximos:

“Que todos los productos de primera necesidad sean fijados invariablemente. Que las materias primas sean también fijados de manera que los ingresos de la industria, los salarios del trabajo y los beneficios del comercio, que serán moderados por la ley, puedan poner al industrial, al labrador y al comerciante al alcance de procurarse, no sólo las cosas indispensables a su conservación, sino también todo lo que pueda añadirse a su disfrute. Que el máximo de las fortunas sea fijado. Que el mismo individuo no pueda poseer más que un máximo”²³.

El girondino Condorcet, que había apoyado a Turgot y se convirtió en su apologista, publicó en 1791 una justificación del derecho de propiedad exclusiva y afirmaba preferir que un hombre muera de hambre antes que robar la propiedad de otro. Además calificaba de “delirio de humanidad” la idea misma de reforma agraria:

“No es inútil repetir esas grandes verdades en un momento como éste, en el que algunos espíritus enajenados por un verdadero delirio de humanidad han halagado al pueblo campesino con un nuevo reparto de tierras que sería el colmo de toda injusticia y el derrocamiento de toda propiedad”²⁴.

²³ Citas de Goujon, *Archives parlementaires de 1787 à 1860*, Paris, t. 53, p. 475; Chalier, en Takashi Koi (1974); petición de la sección de los *Sans-culottes* de Paris, A. Soboul (1958/1968: p. 163). Véase también F. Gauthier (1988 : p. 111-144).

²⁴ Condorcet, *Bibliothèque de l'homme public*, t. III, 1791, p. 163, citado en F. Gauthier, F. y G. R. Ikni (éd.) (1988): Introducción, p. 19.

Como se ve, ¡Condorcet no puede concebir que la idea de reparto de tierras venga de los campesinos mismos y lo atribuye a algún oscuro adulator que se lo habría soplado al pueblo!

Robespierre, diputado de París en la Convención, sintetizó las propuestas llegadas de arriba y de abajo de la sociedad y las condensó en una crítica del derecho de propiedad y una reformulación de los derechos del hombre y del ciudadano. Él conocía bien la cuestión del comercio de cereales y denunció la ley marcial sin descanso desde su primera aparición. Había comprendido que el comercio de los productos de primera necesidad estaba ligado a la vida de la gente, lo que le confería un carácter de propiedad social y no privada, que desarrolló en la Convención el 2 de diciembre de 1792: “Los autores de la teoría no han considerado los productos más necesarios para la vida más que como una mercancía ordinaria y no han señalado diferencia alguna entre el comercio del trigo, por ejemplo, y el del índigo... No hace falta que yo pueda comprarme telas brillantes; pero hace falta que sea lo bastante rico como para comprar pan para mí y para mis hijos... Ningún hombre tiene el derecho de acumular montones de trigo al lado de su semejante que se muere de hambre”.

Los productos vitales no pueden entonces considerarse como propiedades privadas, sino que tienen un carácter de bien común:

“Los alimentos necesarios para el hombre son tan sagrados como la vida misma. Todo lo que es indispensable para la conservación es una propiedad común de la sociedad entera”.

Según Robespierre, un derecho de propiedad que no tenga en cuenta esas distinciones es una autorización del *asesinato*:

“Desafío al más escrupuloso defensor de la propiedad a contestar estos principios, a menos que declare abiertamente que él deduce de esa palabra el derecho a desnudar y asesinar a sus semejantes. ¿Cómo se puede pretender entonces que todo impedimento, o más bien que toda regla sobre la venta de trigo sea un ataque a la propiedad y disfrazar ese sistema bárbaro bajo el distinguido nombre de libertad de comercio?”

He aquí el núcleo del problema: el derecho de propiedad, tal y como se dispuso durante la Revolución. Robespierre acaba precisando su definición de los derechos del hombre y hace del derecho a la existencia y a los medios para conservarla el primero de ellos:

“¿Cuál es el primer objeto de la sociedad? Mantener los derechos imprescriptibles del hombre. ¿Cuál es el primero de sus derechos? El de existir. La primera ley social es por tanto la que garantiza a todos los miembros de la sociedad los medios para existir; todas las demás están subordinadas a ella”.

En su *Proyecto de declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*, presentado el 24 de abril de 1793 en la Convención, Robespierre lo precisa así:

“El fin de toda asociación política es el mantenimiento de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre y el desarrollo de todas sus facultades.

Los principales derechos del hombre son los de poder conservar su existencia y la libertad.”

Por el contrario, el derecho de propiedad no es un derecho natural, sino un convenio y por tanto modificable por ley y enmarcado como sigue:

“El derecho de propiedad está limitado, como todos los demás, por la obligación de respetar los derechos de los otros.

Toda posesión, todo tráfico que viole este principio es ilícito e inmoral”.

No sólo propone una limitación al ejercicio del derecho de propiedad y una redistribución de las riquezas (impuesto progresivo y derechos sociales), Robespierre deja al poder legislativo la posibilidad de intervenir en todos los casos en los que el poder económico entra en contradicción con los “principales derechos del hombre”: rechaza así la autonomía de la economía y ofrece medios bien concretos para repararla y combatirla.

Al comienzo del proyecto de declaración de los derechos y la constitución de la Convención, el 10 de mayo de 1793, Robespierre empleó la expresión de “economía política popular” para designar el programa de la República democrática y social de los derechos del hombre y del ciudadano.

Concretando el poder legislativo, Robespierre le confía la soberanía del pueblo, al introducir las instituciones indispensables para su efectividad. El primer principio que debe alumbrar esas instituciones es el siguiente:

“En todo estado libre, la ley debe sobre todo defender la libertad pública e individual contra el abuso de autoridad de los que gobiernan. Toda institución que no suponga que el buen pueblo y el magistrado corruptible está viciada”.

Para impedir el exceso de poder y la independencia de los diputados en tanto que magistrados, es necesario separar estrictamente los poderes legislativo y ejecutivo, dividirlos de manera coherente, reducir su duración, prohibir la acumulación de mandatos y sobre todo *responsabilizarlos*. ¿Cómo? Antes que nada con la elección de diputados como administradores por los ciudadanos en sus asambleas comunales. A continuación, obligando a todos los elegidos a rendir cuentas públicas de sus mandatos y castigando fácilmente a todo mandatario prevaricador. En fin, cuando expire su mandato, todos los funcionarios públicos se someterán al juicio de sus electores:

“El pueblo pronunciará solamente si han mantenido o perdido su confianza y en el segundo caso, el juicio supondrá la incapacidad de ocupar ninguna función pública (...) De esa manera habréis resuelto el problema, todavía incierto, de la economía política popular: poner en la virtud del pueblo y en la autoridad del soberano el contrapeso necesario a las pasiones del magistrado y a la tendencia del gobernante a la tiranía. Por lo demás, no olvidéis que la solidez de la Constitución en sí misma se apoya sobre todas las instituciones, sobre todas las leyes particulares de un pueblo”²⁵.

La Revolución del 31 de mayo-2 de junio de 1793 fue una puesta en práctica de esa revocabilidad de los elegidos que habían perdido la confianza de sus electores. Se trataba de los 22 diputados del partido de la Gironda que el pueblo consideraba como “infieles” y que fueron juzgados en esas jornadas del 31 de mayo-2 de junio y finalmente llamados y devueltos a sus vidas privadas. No fueron procesados, sino simplemente obligados a residir en sus domicilios y con la recomendación de no unirse a la guerra civil que se perfilaba entonces en Francia.

²⁵ Robespierre, “Sobre las subsistencias y el derecho a la existencia”, 2 de diciembre 1792 en la Convención, p. 156, 158, 157; “Proyecto de Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano”, 24 de abril 1793 en la Convención, p. 199; “Sobre la Constitución”, 10 de mayo 1793, en la Convención, p. 209, 216, 218, en Robespierre (2006). Véase también, F. Gauthier (1988).

Y bien, conviene saber, porque la cosa no carece de interés, que raros son los historiadores que han “comprendido” que se trataba de la puesta en práctica de ese llamamiento a los mandatarios infieles por parte de sus electores salidos a la calle para manifestarlo. A este respecto, desde el siglo XX la historiografía habla de un “golpe de estado”, de “dictadura de la Comuna de París”, de “dictadura de la Montaña”, pero muy poco de esta nueva institución que escapa a la atención de la historia de las democracias...

La tercera revolución permitió el voto de la Constitución de 1793 el 24 de junio, que se mantuvo ambigua al declarar a la vez el derecho a la propiedad ilimitada y los derechos sociales, pero suprimió la ley marcial. Sin embargo, la Montaña dirigió la República durante ese período de grandes peligros, entregada a la guerra interior y exterior. En un año, restableció la paz con una política que, de la reforma agraria al programa máximo, reequilibró precios, salarios y beneficios y subió los salarios más bajos. La reforma agraria restituyó el 50% de las tierras cultivadas a los que las trabajaban, reforzó la superficie de bienes comunales reconocidos como propiedad colectiva de las comunas, rompió el monopolio territorial en Francia a través de la parcelación de tierras, erradicó el feudalismo y reforzó el poder de la comunidad de aldeanos.

Hay un acuerdo general en esto: el éxodo rural se detuvo por la Revolución, el suelo ocupado alcanzó su máximo en 1850. Los campesinos sin tierra tuvieron acceso a parcelas de subsistencia que les permitieron sobrevivir y evitar el vagar y el éxodo hasta la Guerra de 1914-1918. En fin, la libertad de comercio de cereales estuvo proscrita y el precio de los cereales y del pan tasado en Francia hasta... ¡1974!²⁶

Pero lo más importante permanece: la experiencia “de economía política popular” fue un desarrollo concreto de esa “economía moral” hallada por E.P. Thompson en las tradiciones populares, como una conciencia sensible y racional, necesaria al mantenimiento de una sociedad política “con rostro humano”, notable por su actualidad.

LA RECIENTE GLOBALIZACIÓN CAMBIA LA RECEPCIÓN DE LA FISIOCRACIA

²⁶ Tras los trabajos ya mencionados, el mejor estudio reciente sobre la política económica y social de La Montaña es el de Jean-Pierre Gross (2000), que trata de los representantes en las misiones en el cuarto sudoeste de Francia.

Los comienzos del siglo XX experimentaron un entusiasmo por las teorías del capitalismo del siglo XVIII y, en Francia, George Weulersse consagró a los fisiócratas imponentes estudios que aún así revelaban que el autor ignoraba la historia de sus desastres presentándolos como amables “liberales”. De esa recuperación nació una tradición de estudio del pensamiento económico que, en los años sesenta, se interesó por Turgot y la Guerra de las harinas²⁷. Tras varias décadas marcadas por la confusión entre despotismo legal, ley marcial y liberalismo, el debate se reabrió en un contexto amenazador, el de los años ochenta, que vio cómo, con los primeros estragos de la nueva ofensiva de lo que la época dio en llamar “la economía de mercado”, el sueño “liberal” se agrietaba.

Así, Jean Cartelier, historiador de la teoría económica y editor de los fisiócratas, publicó una autocrítica que merece atención (Cartelier, 1991). Un cuarto de siglo antes, él mismo había defendido una interpretación de la fisiocracia que llegaba incluso a acercarla al “marxismo”, en base a su así supuesto materialismo, que ahora desautorizaba:

“La tesis según la cual Quesnay, por su lado materialista, anticiparía a Marx (defendida por Meek, 1962, Carteleier 1976 y otros) se apoya quizá en un serio contrasentido, si es cierto, como sugerimos aquí, que es el diseño político lo que era el verdadero fundamento del sistema” (Cartelier, 1991: p. 56).

Habría que precisar que este “marxismo” no tiene nada que ver con Marx, que jamás tomó a los fisiócratas por “liberales”, ¡y aún menos por sus propios antecesores! Jean Cartelier recusa igualmente la pertenencia de la fisiocracia a las corrientes liberales y llega a definirlos como “pensamiento totalitario”:

“Pensamiento totalitario avant la lettre, la fisiocracia no se sitúa en la corriente liberal e individualista, como a veces hemos querido situarla a raíz de su alegato por la libertad de comercio” (Cartelier, 1991: p. 56).

Así, la fisiocracia se ha interpretado sucesivamente, durante el siglo XX, como perteneciente a las corrientes liberal, marxista, totalitaria, o sea a los tres colores políticos que dominaron el siglo: ¡el colmo de la confusión, podríamos decir!

²⁷ Georges Weulersse (1910, 1950 a y b) y Edgar Faure (1961).

Sin embargo, no hace falta acudir a la teoría del estado totalitario elaborada por Mussolini, que expresa su rechazo típicamente *fascista* de la Ilustración²⁸, para caracterizar a la fisiocracia. Más vale devolverle su especificidad, puesto que ella misma se presentaba, sin fardo ni máscara, como una teología cuyo nuevo culto era el de las leyes naturales de la economía, que había revelado, a través de la experiencia, su determinismo físico, negando la humanidad misma: ¿no es acaso suficiente?

EL ARMA ALIMENTARIA COMPARADA DEL SIGLO XVIII Y DE HOY

Jean Ziegler, relator especial de las Naciones Unidas para el derecho a la alimentación, ha publicado su informe recientemente (Ziegler, 2011)²⁹. A pesar de la sobreabundancia de instituciones interestatales, de organizaciones no gubernamentales, de normas de derechos humanos, todas creadas para combatir el hambre en el mundo, ésta no deja de progresar y el autor expone las causas. El hambre resulta de políticas humanas dirigidas por los *trusts* agroalimentarios, la Organización Mundial del Comercio y el Fondo Monetario Internacional, creyentes todos en la *doxa* neoliberal de un mercado mundial autorregulado³⁰.

Jean Ziegler no cree en ello: “el hambre, escribe, la hacen los hombres con sus manos y puede ser vencida por los hombres”. Su libro describe la “masacre”, retoma la historia del primer despertar de la consciencia occidental ante el hambre, que él sitúa en Josué de Castro, que publicó su *Geopolítica del hambre*, en 1946, que trataba de la hambruna en Brasil y que tuvo una fuerte repercusión después. Ese despertar fue combatido también por los *enemigos del derecho a la alimentación*, tal y como los define Ziegler, porque rechazan incluirlo entre los derechos humanos. Y nombra a los responsables de la masacre: la OMC, el FMI, el Banco Mundial, las sociedades transcontinentales que controlan la agroindustria (semillas, abono, productos químicos), pero también el almacenaje, el transporte, la formación de los precios y el comercio de los productos esenciales.

²⁸ La teoría del *estado totalitario* instituye el poder personal del jefe, convertido en jefe de la moral, del derecho y de la ley, que ha arrebatado a la sociedad, porque él, el *duce* concentra en su persona el saber y el poder fascistas. Véase Jean-Pierre Faye (1982).

²⁹ Acaba de realizar una misión de ocho años a través de los países golpeados por las políticas económicas del hambre.

³⁰ Ziegler, 2011: prólogo, p. 18.

De la lectura del libro de Jean Ziegler me ha impresionado constatar la similitud de las situaciones entre el siglo XVIII y hoy, a nivel de tanto de los hechos y las responsabilidades como de las soluciones propuestas para acabar con la masacre. El autor de *Destrucción masiva* (2011) apreciará también, sin duda, descubrir que este problema se planteaba ya en el siglo XVIII³¹, donde encontrará amigos suyos como Mably, Galiani, Montesquieu, Robespierre, que, al igual que él, no temían prestar su oído a las víctimas de los “problemas de subsistencia”, amenazados con la ley marcial por los *enemigos del derecho a la alimentación* de su tiempo y de salir en defensa de su grito por el “derecho a la existencia”. La expansión de este arma alimentaria ha sido impresionante: surgida a escala nacional en el siglo XVIII, se convirtió en mundial en el siglo XX y corre el riesgo de afectar al conjunto del planeta. Si la escala ha cambiado, los medios y las consecuencias, así como las soluciones, siguen siendo muy parecidas.

“El libre comercio mata”, escribe Ziegler³² y el siglo XVIII rebota su eco bajo la fórmula: “la libertad ilimitada de comercio mata”.

Galiani, *Dialogues sur le commerce des bles*, 1770:

“Nápoles ha sufrido algo mucho más que una hambruna. Una hambruna de las más crueles redujo a miles de desgraciados a comerse las raíces y a morir de hambre y la epidemia remató lo que la hambruna había empezado”³³.

Robespierre, Sobre las subsistencias, 1792:

“Denuncio a los asesinos del pueblo ante usted y usted me responde: no sea intervencionista”³⁴.

Jean Ziegler, *Destrucción masiva*, 2011:

³¹ Véase Gauthier e Ikni (éd.) (1988) que señalaba ya ese hecho al traducir y publicar el estudio pionero de Edwar Palmer Thompson sobre la cuestión en Inglaterra y otros estudios sobre Francia.

³² Jean Ziegler (2011), 3ª Parte. Los enemigos del derecho a la alimentación. 3. Cuando el libre comercio mata, p. 187. Se cita por el original en francés.

³³ Galiani (1770/1984: p.10). Ferdinand Galiani (1728-1787). Embajador de Nápoles en París, participó en el debate sobre los fisiócratas.

³⁴ Lo que el interpelado responde en francés es “laissez-les faire”: o sea, literalmente, déjelos hacer, actuar; haciendo así un juego de palabras con el lema del no intervencionismo: *laissez-faire*. (Nota de Traductor).

“Cada cinco segundos muere de hambre un niño de menos de diez años. En un planeta que sin embargo rebosa de riquezas. En su estado actual, la agricultura mundial podría alimentar sin problemas a doce mil millones de personas, es decir, dos veces la población actual. No hay pues fatalidad alguna. Un niño que muere de hambre es un niño asesinado”³⁵.

LA DESMORALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEBE COMBATIRSE

Mably, *Du commerce des grains*, 1775:

“Pónganse la mano en el corazón y convengan de buena fe que ustedes no defenderían con tanto celo esta libertad de la que nos hablan entusiasmados, si no quisieran abusar de ella. Si ustedes están convencidos de que todo les pertenece, que la sociedad está hecha para ustedes y que ustedes deben ser los únicos en cosechar sus ventajas, no merecen ustedes que nos dignemos a escucharles y hay que tratarlos como enemigos públicos”³⁶.

Joseph Stiglitz, *Le triomphe de la cupidité*, 2010:

“Sin quererlo, la economía ha provisto de argumentos a esa irresponsabilidad moral. (...) En la práctica, el modelo del individualismo americano ha funcionado de una forma bastante curiosa: la gente se atribuye el mérito del éxito, pero no se sienten responsables de los fracasos, de los costes impuestos a los demás. Cuando había *megabeneficios* (en los balances), los banqueros se atribuían el mérito, argumentando que era gracias a sus esfuerzos; cuando hubo *megapérdidas* (reales), eran el resultado de fuerzas que escapaban a su control” (Stiglitz, 2010: 444-446).

LA SUBSISTENCIA NO ES UNA MERCANCÍA ORDINARIA

Robespierre, *Sur les subsistances*, 1792 :

“Los autores de la teoría no han considerado los productos más necesarios para la vida más que como una mercancía ordinaria y no han señalado diferencia alguna entre el comercio del trigo, por ejemplo, y el del índigo... No hace falta que yo pueda comprarme telas brillantes; pero hace falta que sea lo bastante rico como para comprar pan para mí y para mis hijos... Ningún hombre tiene el derecho de acumular montones de trigo al lado de un semejante que se muere de hambre”.

Jean Ziegler:

“Si queremos que el comercio propicie el desarrollo y contribuya a la realización del derecho a una alimentación suficiente, hay que reconocer la

³⁵ Jean Ziegler (2011 : p. 13).

³⁶ Mably (1790 : p. 275).

especificidad de los productos agrícolas en lugar de asimilarlos a una mercancía como cualquier otra” (Ziegler, 2011, Olivier de Schutter citado en p. 197).

EL DERECHO A LA SUBSISTENCIA ES EL PRIMERO DE LOS DERECHOS DE LA HUMANIDAD

Montesquieu, El derecho a la existencia es un deber del gobierno, 1757:

“Por unas cuantas limosnas que se le de a un hombre desnudo en la calle, no se colman las obligaciones del estado, que debe, a todos los ciudadanos, una subsistencia segura, alimento, ropa adecuada y un género de vida que no comprometa su salud” (Montesquieu, 1757, cap. 29).

Robespierre, El primero de los derechos del hombre es el de existir, 1792:

“¿Cuál es el primer objeto de la sociedad? Mantener los derechos imprescriptibles del hombre. ¿Cuál es el primero de sus derechos? El de existir. La primera *ley social* es por tanto la que garantiza a todos los miembros de la sociedad los medios para existir; todas las demás están subordinadas a ella. Los alimentos necesarios para el hombre son tan sagrados como la vida misma. Todo lo que es indispensable para la conservación es *una propiedad común* de la sociedad entera”³⁷.

Jean Ziegler, Los alimentos son un bien común:

“De todos los Derechos Humanos, el derecho a la alimentación es sin duda el que de forma más amplia y constante se viola en nuestro planeta. El hambre tiene un cierto parentesco con el crimen organizado. Los alimentos deben considerarse como un bien público” (Ziegler, 2011: p. 23).

BIBLIOGRAFÍA

- ADO, A. (1970): Paysans en révolution, 1789-1794, trad. del ruso, Paris (1996).
- AFTALION, F. (1987): L'économie de la Révolution française, Paris.
- BLOCH, M. (1930): L'individualisme agraire dans la France du XVIIIe siècle, Paris, Colin.
- BLOCH, M. (1964): Les caractères originaux de l'histoire rurale française, (Paris-Oslo, 1931), Paris, Colin, V, 2.

³⁷ Robespierre, «Discours sur les subsistances, 2 décembre 1792 à la Convention », en Robespierre (2006).

- BORDES, M. (1968): La réforme municipale du contrôleur général Laverdy et son application, 1764-1771, Toulouse.
- BORDES, M. (1972): L'administration provinciale et municipale en France au XVIIIe siècle, Paris, Sedes.
- BOUTON, C. (1988): "L'économie morale et la Guerre des farines de 1775" en F. GAUTHIER y G. R. IKNI (éd.): La Guerre du blé au XVIIIe siècle. La critique populaire contre le libéralisme économique, Paris, Editions de la Passion-Verdier, pp. 93-100.
- BOUTON, C. (1993): The Flour War, Gender, Class, and Community in Late Ancien Régime French Society, The Pennsylvania State University.
- CARTELIER, J. (1991) : Introduction a la reedición de Quesnay: Physiocratie, Paris, Garnier-Flammarion.
- DONIOL, H. (1876/1978): La Révolution française et la féodalité, Paris, Genève Mégariotis.
- FAURE, E. (1961): La disgrâce de Turgot, Paris.
- FAYE, J.-P. (1982): Dictionnaire politique portatif en cinq mots, Paris, Idées Gallimard.
- FURET, F. (1979): Penser la Révolution française, Paris.
- GALLIANI, F. (1770/1984): Dialogues sur le commerce des bleds, Fayard, Corpus.
- GAUTHIER, F. (1988): "De Mably à Robespierre, de la critique de l'économie à la critique du politique, 1775-1793", en F. GAUTHIER y G. R. IKNI (éd.): La Guerre du blé au XVIIIe siècle. La critique populaire contre le libéralisme économique, Paris, Editions de la Passion-Verdier, pp.113-121.
- GAUTHIER, F. (1997): "Critique du concept de révolution bourgeoise", Raison Présente, n° 123. (en web Révolution – Française.net, mayo de 2006).
- GAUTHIER, F. (2008): "Albert Mathiez, historiador de la Revolución Francesa (o el oficio de historiador frente a las manipulaciones de la historia)", Sin Permiso, n° 4, p. 103-119.
- GAUTHIER, F. (2011) : "Une révolution paysanne ou Les caractères originaux de l'histoire rurale de la Révolution française", Révolution Française.net, <http://revolution-francaise.net/2011/09/11/448-une-revolution-paysann>.

- GAUTHIER, F. e IKNI, G. R. (éd.) (1988): *La Guerre du blé au XVIIIe siècle. La critique populaire contre le libéralisme économique*, Paris, Editions de la Passion-Verdier.
- GROSS, J-P. (2000): *Egalitarisme jacobin et droits de l'homme, 1793-1794*, Paris, Arcantères.
- KOI, T. (1974): *Les Chaliier et les Sans-culottes lyonnais*, thèse ronéotypé, Lyon.
- KONDRATIEVA, T. (1989) : *Bolcheviks et Jacobins*, Paris, Payot.
- LE MERCIER DE LA RIVIERE (1767/2001): *L'ordre naturel et essentiel des sociétés politiques*, Paris, Fayard coll. Corpus.
- LEFEBVRE, G. (1933): "La Révolution française et les paysans", en GEORGES LEFEBVRE Y ALBERT SOBOUL (1963) : *Etudes sur la Révolution française*, Paris, Presses universitaires de France.
- LJUBLINSKI, V. (1986): *La Guerre des farines*, trad. del ruso, Presses Universitaires de Grenoble.
- MABLY , G. B. (1790): *Du commerce des grains*, Paris.
- MATHIEZ, A. (1927): *La Révolution française*, Paris, Bartillat, 2012, introducción y notas por Y. Bosc y F. Gauthier.
- MATHIEZ, A. (1929): *La Réaction thermidorienne*, Paris, La Fabrique, (2010), introducción y notas por Yannick Bosc y Florence Gauthier.
- MATHIEZ, A. (1931) : "Choses de Russie soviétique", *Annales Historiques de la Révolution Française*, p. 156.
- MEUVRET (1971): *Etudes d'histoire économique*, Paris, Cahiers des Annales.
- MEUVRET, J. (1987): *Le problème des subsistances sous Louis XIV. Vol. 1 : La production des céréales*. Paris, Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales.
- MEUVRET, J. (1988): *Le problème des subsistances sous Louis XIV. Vol. 2: Le commerce des grains et la conjuncture.*, Paris, Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales.
- MONTESQUIEU (1757): *L'esprit des lois*, Paris.
- QUESNAY (1767) : *Physiocratie*, Paris, Garnier-Flammarion (1991).
- ROBESPIERRE (2006): *Por la Felicidad y por la Libertad. Discursos*, Barcelona, El Viejo Topo.

- ROSE, R. B. (1956-1957): "The French Revolution and the Grain Supply: Nationalization Pamphlets in the John Rylands Library", *Bulletin of the John Rylands Library*, p. 171-187.
- ROSE, R. B. (1959): "Eighteenth Century Price Riots, the French Revolution and the Jacobin Maximum", *International Review of Social History*, IV, 1, p. 432-445
- RUDE, G. (1956) : "La taxation populaire de mai 1775 à Paris et dans la région parisienne", *Annales Historiques de la Révolution Française*, p. 139-179.
- RUDE, G. (1961): "La taxation populaire de mai 1775 en Picardie, Normandie et Beauvaisis", *Annales Historiques de la Révolution Française*, p. 305-329.
- RUDE, G. (1964): *The Crowd in History: A Study of Popular Disturbances in France and England, 1730-1848*, London-New York.
- SOBOUL, A. (1958/1968): *Les Sans-culottes*, Paris, Seuil.
- STIGLITZ, J. (2010) : *Le triomphe de la cupidité*, trad. de l'anglais, Paris.
- THOMPSON, E. P. (1971): "The Moral Economy of the English Crowd in the Eighteenth Century", *Past and Present*, n° 50, pp. 76-136.
- WEULERSSE, G. (1910): *Le mouvement physiocratique en France de 1756 à 1770*, Paris.
- WEULERSSE, G. (1950a): *La Physiocratie à la fin du règne de Louis XV, 1770-1774*, Paris.
- WEULERSSE, G. (1950b): *Les Physiocrates sous les ministères de Turgot et de Necker, 1774-1781*, Paris.
- ZIEGLER, J. (2011): *Destruction massive. Géopolitique de la faim*, Seuil. [En castellano: (2012): *Destrucción masiva. Geopolítica del hambre*, Barcelona, Península]

Recibido: 27 de mayo de 2013

Aceptado: 20 de julio de 2013

Florence Gauthier est Maître de conférences en Histoire moderne à l'Université Paris 7-Denis Diderot. Doctorat d'Histoire obtenu en 1975 à l'Université Paris I. Habilitation à diriger des recherches obtenu en 2002, Université Paris 7-Denis Diderot.